

CIRCULAR -GA-08-2022


Por este medio se les solicita a los Sub Secretarios, Directores, Sub Directores, Jefes de Unidad y demás empleados en marco al Decreto Ejecutivo Número PCM-24-2022 de emergencia emitido por la Presidencia, se instruye tomar en cuenta las siguientes consideraciones al momento de solicitar viáticos u otros Gastos de viaje:

1. **Si se presenta una gira de emergencia**, se instruye a cada empleado realizar la solicitud de viáticos en el Portal del Talento Humano **inmediatamente que es informado que realizara el viaje**, el cual deberá estar también aprobado por su jefe inmediato.
2. Lo anterior con el fin de presentar la documentación en las fechas que corresponden y así evitar el reembolso de viáticos.
3. En el caso de que la gira sea extendida para atender las necesidades de la emergencia, el pago de la **ampliación de días** deberá ser solicitada al momento de presentar su liquidación de viáticos con las justificaciones correspondientes y previamente autorizada por su jefe inmediato.

Una vez autorizada la ampliación se podrán otorgar los viáticos y otros gastos de viaje adicionales.

4. El presentar la bitácora del vehículo es de **carácter obligatorio para todos los viajeros** al momento de efectuar una misión oficial, sea que use vehículo asignado por la Sub Gerencia de Servicios Generales o utilice vehículo propio.
5. El uso de vehículo propio solo será permitido en el caso que la solicitud de vehículo haya sido **denegada** por la Sub Gerencia de Servicios Generales por no contar con vehículos del Estado disponibles para realizar la misión oficial, la cual deberá venir adjunta al momento de presentar la solicitud de viáticos validada por el Sub Gerente de Servicios Generales.

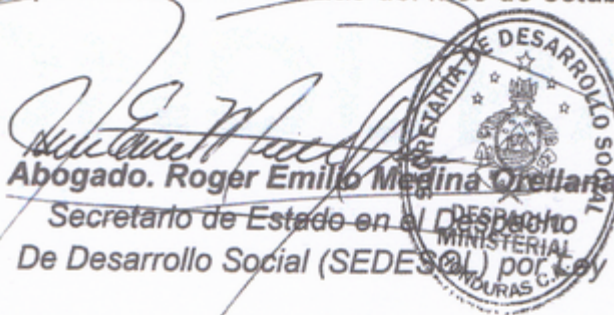
Tegucigalpa M.D.C. a los 14 días del mes de octubre del 2022.


Abog. Jacobo Flores Sierra
GERENTE ADMINISTRATIVO
SEDESOL

CIRCULAR GA-09-2022

Por medio de la presente se hace saber a todos los empleados de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), **que es responsabilidad de cada empleado cuidar del mobiliario** que corresponde al Centro Cívico Gubernamental (CCG), asimismo el equipo asignado de la Secretaría, que se encuentre en cada unidad de trabajo y Direcciones, en ese sentido, cualquier daño que sufra el mobiliario, paredes de tabla yeso, paredes de vidrio, alfombras, será únicamente responsabilidad de las personas que lo tenga asignado, **se deducirá responsabilidad Conforme a Ley**. Lo anterior es porque se han estado recibiendo oficios por parte del Inversionista Operador Privado (IOP), donde responsabiliza a la Institución por el mal uso incorrecto tanto en las Instalaciones como el mobiliario.

Tegucigalpa M.D.C. a los 18 días del mes de octubre 2022.


Abogado. Roger Emilio Medina Orellana
Secretario de Estado en el Despacho
De Desarrollo Social (SEDESOL) por Ley

